

Número 2077
Fecha de Firma: 22/04/2025 10:53
Diputación de Granada



Expediente nº 2025/PES_01/007174

RESOLUCIÓN

Visto el Acuerdo alcanzado el 4 de abril de 2025 por la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario de la Diputación de Granada, sobre baremo de méritos para el proceso selectivo de promoción interna, adecuado a la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y al Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, de aplicación supletoria al personal de la Diputación de Granada.

De acuerdo con el Informe emitido por el Servicio Jurídico Administrativo de la Dirección General de Recursos Humanos.

De conformidad con el artículo 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el art. 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar y publicar el texto adjunto de Acuerdo de la Mesa General de Negociación de personal funcionario de la Diputación de Granada suscrito el día 4 de abril de 2025, sobre baremo de méritos para el proceso selectivo de promoción interna.

SEGUNDO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de

Código Seguro de Verificación	IV7S4HJYJBZIWWR3SQ5FAFSDI4	Fecha	22/04/2025 10:54:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S4HJYJBZIWWR3SQ5FAFSDI4	Página	1/9





conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda o, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio y que por turno corresponda, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Así lo resuelve y firma D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada lo que por la Secretaría General se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7S4HJYJBZIWWR3SQ5FAFSDI4	Fecha	22/04/2025 10:54:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S4HJYJBZIWWR3SQ5FAFSDI4	Página	2/9





**ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO
DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA SOBRE BAREMO DE MÉRITOS
PARA EL PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA**

Puntuación total del baremo: 100 puntos

a) Trabajo desarrollado (20%) – Máximo 20 puntos

Se valorará el trabajo desarrollado en función del nivel de complemento de destino del puesto actualmente desempeñado con adscripción definitiva en la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de no encontrarse en situación de adscripción definitiva en dicha fecha, se valorará el último puesto desempeñado con adscripción definitiva que cumpla los requisitos establecidos.

Para ser objeto de valoración, el puesto deberá haber sido desempeñado mediante adscripción definitiva durante, al menos, dos años continuados, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, si el puesto en adscripción definitiva no hubiera sido desempeñado durante, al menos, dos años continuados, se valorará, si existiera, el último puesto desempeñado en adscripción definitiva que cumpla con dicho requisito. En caso de no existir, no se asignará puntuación por este apartado.

No se valorarán los puestos ocupados mediante comisiones de servicio ni ninguna otra forma de adscripción temporal o provisional.

Se aplicará la siguiente puntuación en función del subgrupo y nivel:

Subgrupo A1 (Niveles 18 - 26)

Nivel	Puntuación
26	20 puntos
25	17,5 puntos
24	15 puntos
23	12,5 puntos
22	10 puntos
21	7,5 puntos
20	5 puntos
19	2,5 puntos
18	0 puntos

Subgrupo A2 (Niveles 18 - 28)*

Nivel	Puntuación
-------	------------

Código Seguro de Verificación	IV7S4HJYJBZIWWR3SQ5FAFSDI4	Fecha	22/04/2025 10:54:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S4HJYJBZIWWR3SQ5FAFSDI4	Página	3/9





24	20 puntos
23	16,67 puntos
22	13,33 puntos
21	10 puntos
20	6,67 puntos
19	3,33 puntos
18	0 puntos

* No obstante, en aquellos procesos selectivos de promoción interna para el acceso al subgrupo A2 en los que puedan participar personas funcionarias del subgrupo C1 sin concurrencia con otros grupos o subgrupos, se aplicará el baremo establecido para el Grupo B, en tanto que ninguno de los aspirantes quedaría fuera de los umbrales previstos en dicho baremo.

Grupo B (Niveles 15 - 22)

Nivel	Puntuación
22	20 puntos
21	17,14 puntos
20	14,28 puntos
19	11,42 puntos
18	8,57 puntos
17	5,71 puntos
16	2,85 puntos
15	0 puntos

Subgrupo C1 (Niveles 14 - 18)

Nivel	Puntuación
18	20 puntos
17	15 puntos
16	10 puntos
15	5 puntos
14	0 puntos

Subgrupo C2 (Niveles 7 - 14)

Nivel	Puntuación
14	20 puntos
13	17,14 puntos
12	14,28 puntos
11	11,42 puntos
10	8,57 puntos
9	5,71 puntos

Código Seguro de Verificación	IV7S4HJYJBZIWWR3SQ5FAFSDI4	Fecha	22/04/2025 10:54:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S4HJYJBZIWWR3SQ5FAFSDI4	Página	4/9





8	2,85 puntos
7	0 puntos

b) Antigüedad (30%) – Máximo 30 puntos

Se valorará la antigüedad teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, a razón de 0,16 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 30 puntos. No se valorarán fracciones inferiores al mes.

c) Grado personal consolidado (30%) – Máximo 30 puntos

Se valorará el grado personal consolidado y reconocido en el cuerpo, categoría o especialidad desde la que se accede como funcionario de carrera.

A continuación, se indican los baremos que utilizarán las bases según el subgrupo en el que se encuentra clasificado la categoría convocada. En todos los casos, la puntuación máxima será de 30 puntos.

Subgrupo A1 (Grados 18 - 26)

Grado Consolidado	Puntuación
26	30 puntos
25	26,25 puntos
24	22,5 puntos
23	18,75 puntos
22	15 puntos
21	11,25 puntos
20	7,5 puntos
19	3,75 puntos
18	0 puntos

Subgrupo A2 (Grados 18 - 24)*

Grado Consolidado	Puntuación
24	30 puntos
23	25 puntos
22	20 puntos
21	15 puntos
20	10 puntos

Código Seguro de Verificación	IV7S4HJYJBZIWWR3SQ5FAFSDI4	Fecha	22/04/2025 10:54:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S4HJYJBZIWWR3SQ5FAFSDI4	Página	5/9





19	5 puntos
18	0 puntos

* No obstante, en aquellos procesos selectivos de promoción interna para el acceso al subgrupo A2 en los que puedan participar personas funcionarias del subgrupo C1 sin concurrencia con otros grupos o subgrupos, se aplicará el baremo establecido para el Grupo B, en tanto que ninguno de los aspirantes quedaría fuera de los umbrales previstos en dicho baremo.

Grupo B (Grados 15 - 22)

Grado Consolidado	Puntuación
22	30 puntos
21	25,71 puntos
20	21,42 puntos
19	17,14 puntos
18	12,85 puntos
17	8,57 puntos
16	4,28 puntos
15	0 puntos

Subgrupo C1 (Grados 14 - 18)

Grado Consolidado	Puntuación
18	30 puntos
17	22,5 puntos
16	15 puntos
15	7,5 puntos
14	0 puntos

Subgrupo C2 (Grados 7 - 14)

Grado Consolidado	Puntuación
14	30 puntos
13	25,71 puntos
12	21,42 puntos
11	17,14 puntos
10	12,85 puntos
9	8,57 puntos
8	4,28 puntos
7	0 puntos

d) Titulación académica distinta a la exigida para el acceso (5%) – Máximo 5 puntos

Código Seguro de Verificación	IV7S4HJYJBZIWWR3SQ5FAFSDI4	Fecha	22/04/2025 10:54:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S4HJYJBZIWWR3SQ5FAFSDI4	Página	6/9





Se valorará la posesión de titulaciones académicas oficiales de nivel igual o superior a la requerida para el acceso al cuerpo y especialidad, siempre que sean distintas a la aportada para cumplir el requisito de acceso.

Se aplicará la siguiente escala diferenciada por grupos y subgrupos:

d.1. Subgrupo A1

Titulaciones relacionadas con el programa de materias:

- Doctorado: 5 puntos
- Máster oficial: 4 puntos
- Licenciatura o Grado adicional: 3 puntos

Titulaciones no relacionadas con el programa de materias:

- Doctorado: 3 puntos
- Máster oficial: 2 puntos
- Licenciatura o Grado adicional: 1,5 puntos

d.2. Subgrupo A2

Titulaciones relacionadas con el programa de materias:

- Doctorado: 5 puntos
- Máster oficial: 4 puntos
- Licenciatura o Grado adicional: 3 puntos
- Diplomatura universitaria: 2 puntos

Titulaciones no relacionadas con el programa de materias:

- Doctorado: 3 puntos
- Máster oficial: 2 puntos
- Licenciatura o Grado adicional: 1,5 puntos
- Diplomatura universitaria: 1 punto

d.3. Subgrupo B

Titulaciones relacionadas con el programa de materias:

- Doctorado: 5 puntos
- Máster oficial: 4 puntos
- Licenciatura o Grado adicional: 3 puntos
- Diplomatura universitaria: 2 puntos
- Técnico Superior: 1 punto

Titulaciones no relacionadas con el programa de materias:

Código Seguro de Verificación	IV7S4HJYJBZIWWR3SQ5FAFSDI4	Fecha	22/04/2025 10:54:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S4HJYJBZIWWR3SQ5FAFSDI4	Página	7/9





- Doctorado: 3 puntos
- Máster oficial: 2 puntos
- Licenciatura o Grado adicional: 1,5 puntos
- Diplomatura universitaria: 1 punto
- Técnico Superior: 0,5 puntos

d.4. Grupo C (Subgrupos C1 y C2)

Titulaciones relacionadas con el programa de materias:

- Doctorado: 5 puntos
- Máster oficial: 4 puntos
- Licenciatura o Grado adicional: 3 puntos
- Diplomatura universitaria: 2 puntos
- Técnico Superior: 1 punto
- Bachiller o Técnico: 0,5 puntos

Titulaciones no relacionadas con el programa de materias:

- Doctorado: 3 puntos
- Máster oficial: 2 puntos
- Licenciatura o Grado adicional: 1,5 puntos
- Diplomatura universitaria: 1 punto
- Técnico Superior: 0,5 puntos
- Bachiller o Técnico: 0,25 puntos

Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el supuesto de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en el que se publica.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos para cuya obtención se haya utilizado la tenencia de una titulación académica previa, que haya sido alegada a su vez como requisito o mérito. No obstante, sí se valorarán los títulos académicos de doctorado y máster oficial. No se valorará el título de grado obtenido mediante la realización de un curso de adaptación orientado a quienes fueran poseedores de una titulación universitaria (diplomatura y/o licenciatura) referida a las mismas enseñanzas. No se considerarán como títulos distintos las diferentes especialidades y/o menciones que tengan como base los estudios conducentes a una misma titulación.

e) Cursos de formación y perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por Administraciones Públicas (10%) – Máximo 10 puntos

Código Seguro de Verificación	IV7S4HJYJBZIWWR3SQ5FAFSDI4	Fecha	22/04/2025 10:54:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S4HJYJBZIWWR3SQ5FAFSDI4	Página	8/9





Se valorarán los cursos de formación, tanto en calidad de docente como de alumno, directamente relacionados con el programa de materias del cuerpo y especialidad a la que se aspira, siempre que hayan sido organizados, impartidos u homologados por cualquier Administración Pública u organismos dependientes. La puntuación se asignará a razón de 0,01 puntos por hora lectiva acreditada, hasta un máximo de 10 puntos.

Únicamente se valorarán los cursos cuya duración sea igual o superior a 20 horas lectivas.

En caso de participación repetida en un mismo curso, aunque se haya realizado en distintas fechas o ediciones, solo se valorará una única vez.

f) Otros méritos (5%) – Máximo 5 puntos

Por ejercicios superados en la última prueba selectiva por el sistema de promoción interna en la misma subescala y especialidad a la que se aspira, perteneciente a la Administración convocante, hasta un máximo de 5 puntos.

La redacción de esta base se ajustará en cada convocatoria en función del número de ejercicios que hubiera tenido el proceso selectivo anterior de promoción interna en la correspondiente categoría:

- i. En los procesos selectivos de promoción interna compuestos por dos ejercicios, se otorgarán 2,5 puntos por cada ejercicio superado, hasta un máximo de 5 puntos.
- ii. En los procesos compuestos por tres ejercicios:
 - Por haber aprobado el último proceso selectivo completo de promoción interna sin obtener plaza: 5 puntos
 - Por cada ejercicio superado en el último proceso selectivo de promoción interna: 2 puntos

Granada, a 04 de Abril de 2025.

Código Seguro de Verificación	IV7S4HJYJBZIWWR3SQ5FAFSDI4	Fecha	22/04/2025 10:54:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S4HJYJBZIWWR3SQ5FAFSDI4	Página	9/9

